

## **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Núm. 303 Jueves 14 de diciembre de 2017 Sec. IV. Pág. 90176

## IV. Administración de Justicia JUZGADOS DE LO MERCANTIL

## **72899** *BADAJOZ*

Doña LUCÍA PECES GÓMEZ, Letrado de la Administración de Justicia del JDO. DE LO MERCANTIL N.º 1 de BADAJOZ, por el presente,

## HAGO SABER:

- 1.º-Que en los autos seguidos en este órgano judicial en la Sección I declaración de concurso 446/2017 se ha dictado en fecha 30 de noviembre de 2017, auto de declaración de concurso abreviado voluntario del deudor GESTEDITOR OUTSOURCING, S.L., con CIF B06598148, con domicilio en C/Calzada, N.º 9, 06330 de Valencia del Ventoso (Badajoz).
- 2.º-Se ha acordado la intervención de las facultades de administración y disposición que ejercía el concursado, siendo sustituidas por la Administración concursal. Se ha designado, como administración concursal al economista D. MARCOS EDELMIRO FERNANDEZ FERNANDEZ con domicilio postal en Avda. del Mar Cantábrico, 16, Portal 6, 3.º A, 33204 Gijón (Asturias) y dirección de correo electrónico mefernandez1976@hotmail.com para que los acreedores, a su elección, efectúen la comunicación de créditos.

No se admitirán bajo ninguna circunstancia insinuaciones de créditos dirigidas a este Juzgado, ya que las mismas deben dirigirse directamente a la Administración Concursal. En el caso de existir personaciones en los escritos de insinuación de créditos tampoco serán tenidas en cuenta, debiéndose realizar la personación en escrito exclusivo para tal fin.

- 3.º-Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la LC, a la dirección postal o electrónica indicadas en el punto anterior, en el plazo de UN MES a partir de la última fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado.
- 4°.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador/a y asistido de Letrado/a (art. 184.3 Ley Concursal), sin perjuicio de lo establecido para la representación y defensa de los trabajadores en la Ley de Procedimiento Laboral.
- 5.º-Las resoluciones que traigan causa del concurso se publicarán en la siguiente dirección electrónica del Registro Público Concursal www.publicidadconcursal.es

Badajoz, 11 de diciembre de 2017.- La Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A170089515-1